

Constancia secretaria: Manizales, quince (15) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que fueron allegadas las siguientes solicitudes:

- Los liquidadores Gustavo Adolfo Forero González y a Laura María Velasco Montoya no han dado respuesta al nombramiento.
- Los Juzgados 02 y 08 Civil Municipal de Pereira informan la conversión de unos títulos judiciales.
- El Juzgado 08 Civil Municipal de Pereira informa que remitieron comunicación a Colpensiones para que los descuentos de la medida cautelar sigan siendo consignados a órdenes de este Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial de la deudora persona natural no comerciante Margoth López Pérez, radicada bajo el número 17001-40-03-011-2021-00802-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero agregar y poner en conocimiento los memoriales provenientes del Juzgado 02 Civil Municipal de Pereira mediante el cual informa la conversión de 1 título que se había consignado a órdenes del proceso ejecutivo radicado con el No. 2021-485 por valor de \$1.056.782 y del Juzgado 08 Civil Municipal de Pereira mediante el cual informa la conversión de 3 títulos que se habían consignado a órdenes del proceso ejecutivo radicado con el No. 2021-617 por valor de \$1.268.139.

Como quiera que Juzgado 08 Civil Municipal de Pereira se remitió oficio a Colpensiones indicando que la medida cautelar de embargo del 50% de la pensión que percibe la señora López Pérez queda a disposición de este despacho, se hace necesario informar a dicha entidad que debe continuar realizando únicamente el descuento del 30% ordenado por este Despacho en auto del 12 de mayo de 2022 y comunicado mediante oficio No. 859 del 26 de mayo de 2022, y comunicándole que los dineros retenidos deberán ser consignados a disposición de este Juzgado, en la cuenta de

depósitos judiciales del Banco Agrario No. 170012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Municipal de Manizales.

Por último, se hace necesario requerir nuevamente a Gustavo Adolfo Forero González y a Laura María Velasco Montoya nombrados mediante auto del 25 de julio de 2022, para que en el término improrrogable de cinco (5) días manifiesten si aceptan el encargo para el cual fueron designados o expongan las razones por las cuales no pueden aceptarlo, advirtiéndoles que el cargo es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a4cf75a279ed3324d0151c756cbdcf4b4f01050bf5180d13d695479bff999b**

Documento generado en 15/12/2022 03:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>